 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 1 de 14

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

El Secretario General y de Gobierno del Municipio de Vegachí - Antioquia, con fundamento en los artículos 2 y 3 del Decreto Municipal 023 del 12 de marzo de 2021, el cual le otorga la competencia para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública, y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para **ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN AUTOMOTOR (CAMIONETA) PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.**

2. Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.


La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)¹ la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es


¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 2 de 14


necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia."

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.


PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	<p>La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.</p> <p>De esta manera, es claro que para el Municipio de Vegachí, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.</p> <p>En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Vegachí, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad.</p> <p>Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 <i>ibidem</i>.</p>

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 3 de 14


	<p>Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.</p>																						
Comercial	<p>El personal de apoyo del Municipio de Vegachí, Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal - (SECOP), en el mercado el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.</p> <p>Entre ellas se destaca los siguientes contratos:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Tipo de Proceso</td> <td>Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)</td> </tr> <tr> <td>Régimen de Contratación</td> <td>Estatuto General de Contratación</td> </tr> <tr> <td>Grupo</td> <td>F] Servicios</td> </tr> <tr> <td>Segmento</td> <td>78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td> </tr> <tr> <td>Familia</td> <td>7811] Transporte de pasajeros</td> </tr> <tr> <td>Clase</td> <td>[781118] Transporte de pasajeros por carretera</td> </tr> <tr> <td>Objeto</td> <td>SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DEL SEÑOR ALCALDE, INCLUYENDO VEHÍCULO, CONDUCTOR, MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER</td> </tr> <tr> <td>Cuantía a Contratar</td> <td>\$ 49,921,920</td> </tr> <tr> <td>Moneda de Pago</td> <td>Peso Colombiano</td> </tr> <tr> <td>Tipo de Contrato</td> <td>Prestación de Servicios</td> </tr> <tr> <td>Enlace</td> <td>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8009034</td> </tr> </table>	Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación	Grupo	F] Servicios	Segmento	78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Familia	7811] Transporte de pasajeros	Clase	[781118] Transporte de pasajeros por carretera	Objeto	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DEL SEÑOR ALCALDE, INCLUYENDO VEHÍCULO, CONDUCTOR, MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER	Cuantía a Contratar	\$ 49,921,920	Moneda de Pago	Peso Colombiano	Tipo de Contrato	Prestación de Servicios	Enlace	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8009034
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)																						
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación																						
Grupo	F] Servicios																						
Segmento	78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo																						
Familia	7811] Transporte de pasajeros																						
Clase	[781118] Transporte de pasajeros por carretera																						
Objeto	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DEL SEÑOR ALCALDE, INCLUYENDO VEHÍCULO, CONDUCTOR, MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER																						
Cuantía a Contratar	\$ 49,921,920																						
Moneda de Pago	Peso Colombiano																						
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios																						
Enlace	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8009034																						

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 4 de 14

	<p>Tipo de Proceso: Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)</p> <p>Régimen de Contratación: Estatuto General de Contratación</p> <p>Grupo: [F] Servicios</p> <p>Segmento: [78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</p> <p>Familia: [7811] Transporte de pasajeros</p> <p>Clase: [781118] Transporte de pasajeros por carretera</p> <p>Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN VEHÍCULO PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DESPLAZAMIENTO DEL SEÑOR ALCALDE Y DOS VEHÍCULOS PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS OFICINAS Y SECRETARÍAS SECTORIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR - CÓRDOBA</p> <p>Cuantía a Contratar: \$ 159,999,975</p> <p>Moneda de Pago: Peso Colombiano</p> <p>Tipo de Contrato: Prestación de servicios</p> <p>Enlace: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-7909355</p>
Financiera	<p>Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual determina lo siguiente:</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:</p> <p>[...]</p>

 <p>ALCALDÍA DE VEGACHÍ</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 5 de 14

	<p>2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.</p>
Organizacional	<p>De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.</p>
Técnica	<p>La persona natural o jurídica debe tener capacidad para contratar con el Municipio de Vegachí - Antioquia y además, deberá reunir los siguientes requisitos:</p> <p>Carta de presentación de la propuesta anexo 1.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural. 2. Antecedentes disciplinarios, fiscales y penales y de medidas correctivas. 3. Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil si es persona jurídica o comerciante con una expedición no mayor a sesenta - (60) días. 4. Propuesta económica. Los proponentes deberán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico o en un mensaje de datos. 5. Acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social. 6. RUT actualizado y acorde con la actividad económica que se pueda derivar de la ejecución del objeto contractual. 7. De ser persona jurídica, El proponente interesado, deberá tener sede en el Departamento de Antioquia, verificable en el Registro de la Cámara de Comercio. 8. Experiencia demostrable mediante dos certificados firmados por la entidad contratante de al menos un contrato similar con un valor

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 6 de 14

	<p>igual o superior al 100% del valor del contrato con entidad pública, ejecutados dentro de los 6 meses anteriores al presente proceso.</p> <p>9. Paz y salvo municipal vigente.</p>
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

El Municipio de Vegachí, Antioquia, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución Política y las leyes.


En cumplimiento de las gestiones, actividades y fines esenciales de la administración pública, el ejecutivo como primera autoridad administrativa, tiene entre sus múltiples funciones y obligaciones las de visitar las comunidades, veredas, corregimientos, municipios y ciudades cercanas, requiriendo indispensablemente para su traslado, de un vehículo tipo camioneta con unas características específicas, acordes con la topografía de la región y que sobre todo, garantice la seguridad e integridad del alcalde y de las personas que sean movilizadas en dicho vehículo.

Dadas estas circunstancias el Alcalde municipal, necesita imperiosamente movilizarse constantemente a la capital del departamento de Antioquia, ciudades y municipios cercanos, veredas y corregimientos del municipio, por lo que se debe contratar en calidad de arrendamiento un vehículo tipo camioneta en excelente estado y modelo reciente mínimo 2.021, que le permita atender de manera oportuna las necesidades propias de la administración más aun teniendo en cuenta que la mayoría de sus vías son en carretera destapada y no existen medios de transporte rápidos, cómodos, seguros y oportunos para el acceso a los corregimientos y a las veredas.

Por las anteriores razones y con el fin de contribuir al desarrollo de la municipalidad, se hace necesario garantizar el transporte de la primera autoridad a cualquiera de los lugares donde demanda la prestación del servicio. Es pertinente y viable acudir a la figura de arrendamiento operativo de un automotor que sirva para el transporte del Alcalde del Municipio de Vegachí - Antioquia, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 para cumplir con eficiencia y eficacia las funciones esenciales de la Entidad Estatal.

4. El objeto a contratar.

ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN AUTOMOTOR - (CAMIONETA) PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 7 de 14


El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, - (**UNSPSC** por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811	Transporte de pasajeros	781118	Transporte de pasajeros por carretera	78111808	Alquiler de vehículos

5. Condiciones técnicas.

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

Tipo	Camioneta cinco puertas
Tracción	4x4
Transmisión	Automática
Cilindrada	2.500 o superior
Modelo	2.021 o superior
Llantas	Las llantas deben estar mínimo a un 90% de vida útil.
Kilometraje	<= a 100.000 km
Capacidad mínima de pasajeros	5
Platón para carga	si
Capacidad mínima de carga	700 Kg.
Color	Gris sable y/o similar
Seguro de RCE	Sí. Según compromiso de contratación de seguro de responsabilidad extracontractual una vez adjudicado el contrato.
	Cobertura daños a terceros. Mínimo 200 SMMLV
	Asistencia general viajera
	Cobertura accidentes al conductor. Mínimo \$40.000.000
Sistema Flypass	No

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 8 de 14

Soat	Vigente
Revisión Técnico Mecánica y de Gases	Vigente
Estado Mecánico	Al día
Estado de latonería	Sin golpes u oxidación


En caso de avería del automotor que impida la movilización de los empleados, trabajadores oficiales y personal a cargo de la entidad contratante, el contratista deberá garantizar un automotor de iguales o mejores especificaciones técnicas a las informadas en la ficha técnica.

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

5.1. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

- 5.1.1.** Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 5.1.2.** Si dentro de los tres - (03) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
- 5.1.3.** Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
- 5.1.4.** Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
- 5.1.5.** Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
- 5.1.6.** Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
 - a.** Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.

 <p>ALCALDÍA DE VEGACHÍ</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 9 de 14

- b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
- c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
- d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.


5.2. Específicas.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a:

- 5.2.1. Hacer entrega material y jurídica del vehículo en buen estado de funcionamiento.
- 5.2.2. Permitir el uso y goce del vehículo las 24 horas del día durante el plazo del presente contrato, siempre que el arrendatario este cumpliendo con sus obligaciones.
- 5.2.3. Conservar con plena vigencia las licencias, permisos y requerimientos exigidos por la legislación Nacional y por las autoridades de tránsito y transporte para el uso y goce del vehículo.
- 5.2.4. Cancelar de forma oportuna los impuestos, tasas y contribuciones que recaigan sobre el vehículo objeto del contrato.
- 5.2.5. Contratar y/o aportar la póliza de responsabilidad civil extra contractual y demás pólizas de seguro que requiera el vehículo para su correcto desplazamiento.
- 5.2.6. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas del vehículo exigidas en la ficha técnica del presente proceso de selección durante la vigencia del contrato.
- 5.2.7. Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley y por acuerdos municipales, los cuales serán descontados a la hora del pago por la Secretaría de Hacienda Municipal.
- 5.2.8. Permitir el uso del vehículo para el desplazamiento del señor alcalde y sus acompañantes a corregimientos y veredas, que no cuentan con vías pavimentadas y son de difícil acceso.

6. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 10 de 14

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

Adicional a lo anterior, el objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios.

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía” Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección.

7. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS - (\$38.500.000)**, valor que fue determinado a partir de cotizaciones que fueron consultadas con personas ejercen la actividad comercial que se pretende contratar.

8. Forma de pago.


El Municipio de Vegachí - Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato mediante cuatro (4) pagos distribuidos así: Un primer pago por valor de **cinco millones quinientos mil pesos m.l. (\$5.500.000)** y tres pagos iguales por valor de **once millones de pesos m.l. (11.000.000)**,

9. Plazo.

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **tres (3) meses y quince (15) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o interés general que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

10. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía,

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 11 de 14

situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

[...]

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.


Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01)” la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet:

<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliesgos-tipo/manuales-y-guias>

11. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 12 de 14

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato de ejecución	Atraso en el cumplimiento de	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante /	Efectuar una supervisión	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los suministros contratados	Sanciones para el Municipio de cumplimiento de	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de	A través de supervisiones	Mensual


12. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar se hace necesario la exigencia de las siguientes garantías.

12.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Vegachí identificada con NIT 890.985.285-8 y el contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe


 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 13 de 14

Característica	Condición
	<p>incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Vegachí identificada con NIT 890.985.285-8
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$10,20 aproximar a \$11

13. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

LÍNEA ESTRATÉGICA	3 BIENESTAR INTEGRAL PARA EL BUEN VIVIR EN VEGACHÍ
SECTOR ESTRATÉGICO	3.24 TRANSPORTE EN VEGACHÍ
PROGRAMA ESTRATÉGICO	3.24.09 SEGURIDAD DE TRANSPORTE
META RESULTADO	3.24.02 SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIAGNÓSTICO VIAJES PROMEDIO EN DÍAS

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 14 de 14

	HABILES REALIZADOS POR LA POBLACIÓN EN SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO
META PRODUCTO	3.24.09.00.400 OPERATIVOS DE CONTROL REALIZADOS

14. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00011 del 02 de enero de 2025. Según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing.	\$39.000.000

15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 14 de este estudio previo.

El presente estudio previo es elaborado en el Municipio de Vegachí - Antioquia, a los dos (2) días del mes de enero de 2025.



WALTER G. CANO LOAIZA
Secretario General y de Gobierno

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Viviana P. Velásquez Duque – Auxiliar Administrativa		02/01/2025
Revisó:	Walter G. Cano Loaiza - Secretario General y de Gobierno		02/01/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.